



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Síllar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 207 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 15 de diciembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 023-2025-MDCC de fecha 12 de diciembre del 2025 trató la moción de transferencia a título gratuito de la obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CENTRO POBLADO JUVENTUD NAZARENO - PROGRAMA MUNICIPAL BOSQUES DE GHETZEMANI, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", CUI 2180768, a favor de SEDAPAR S.A.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Directiva denominada "Transferencia a Título Gratuito de Obras de Saneamiento Ejecutadas por Entidades Públicas a favor de SEDAPAR S.A.", aprobada mediante Resolución Directoral N° 893-2016/S-20000, establece los lineamientos técnicos, legales y administrativos que permiten la transferencia de obras de saneamiento ejecutadas o por ejecutarse por entidades públicas a favor de SEDAPAR S.A. siempre que dichas obras se encuentren dentro del ámbito en el cual SEDAPAR S.A. tenga disponibilidad para su operación y mantenimiento. El numeral 1.2 del artículo VII determina que la entidad transferente de la obra de saneamiento deberá presentar, entre otros documentos, el Acuerdo de Concejo Municipal autorizando la transferencia.

Que, mediante oficio N° 2348-2025/S-40100 de fecha 10 de octubre del 2025, la Jefe del Departamento de Proyectos Especiales de SEDAPAR, solicita información sobre procesos de transferencia y empalme de obras ejecutada por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, con informe N° 1253-2025-MDCC-GOPI-SGEOPAI-DLOPAI de fecha 07 de noviembre del 2025, la Jefa (e) del Departamento de Liquidaciones de Obras Públicas por Administración Indirecta señala que la obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CENTRO POBLADO JUVENTUD NAZARENO - PROGRAMA MUNICIPAL BOSQUES DE GHETZEMANI, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", CUI 2180768, ha sido ejecutada por la municipalidad y cuenta con liquidación técnica financiera aprobada con Resolución de Gerencia N° 194-2016-GOPI-MDCC y concluye que la municipalidad debe transferir la referida obra a SEDAPAR S.A., conforme a la Directiva aprobada mediante Resolución N° 893-2016/S-20000.

Que, el Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta mediante informe N° 2094-2025-MDCC-GOPI-SGEOPAI del 25 de noviembre del 2025, reitera la urgente necesidad de que se apruebe la autorización de la transferencia de referida obra a título gratuito a favor de SEDAPAR S.A.

Que, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, a través del informe N° 797-2025-GOPI-MDCC del 27 de noviembre del 2025, respecto de la obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CENTRO POBLADO JUVENTUD NAZARENO - PROGRAMA MUNICIPAL BOSQUES DE GHETZEMANI, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", CUI 2180768, estimando lo ultimado en el informe N° 2094-2025-MDCC-GOPI-SGEOPAI solicita se apruebe en sesión de concejo transferir la obra precitada en los términos propuestos en la Resolución N° 893-2016-S-20000 emitida por SEDAPAR S.A.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 023-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la transferencia a título gratuito de la obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CENTRO POBLADO JUVENTUD NAZARENO - PROGRAMA MUNICIPAL BOSQUES DE GHETZEMANI, DISTRITO DE CERRO COLORADO -





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

AREQUIPA - AREQUIPA", CUI 2180768, a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa - SEDAPAR S.A. de acuerdo a la siguiente información:

- AÑO DE EJECUCIÓN	:	2014- 2015
- CUI	:	2180768
- ACTA DE RECEPCIÓN	:	018-2015-MDCC (10/07/2015)
- MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA SEGÚN RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL	:	S/ 1,500,317.64
- RESOLUCIÓN TÉCNICA FINANCIERA	:	RG N° 194-2016-GOPI-MDCC (12/12/2016)

**SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
ALCALDE

